



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente N° 500013105 001 2020 00251 00

I.- Para los fines y efectos del mandato conferido, se reconoce a Paula Andra Gómez Garzón como apoderada judicial de Sonia Giovanna Malpica.

II.- Atendiendo lo previsto en el artículo 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y ante la falta de cumplimiento del requisito contemplado en el inciso 1° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, se **INADMITE** la demanda y se concede a la interesada un término de cinco (5) días, a fin de que corrija la falencia que se enuncia a continuación, **so pena de rechazo**.

a) Informe el canal digital con el que cuentan las personas que pretende convocar en calidad de testigos.

III.- Al tenor del artículo 3° del Decreto 806 de 2020, concordante con el numeral 14 del precepto 78 del Código General del Proceso, se exhorta a las partes y demás intervinientes para que informen al despacho la dirección de correo electrónico o un medio equivalente con el que cuenten para los fines del proceso y se les **conmina para que en adelante remitan por esa vía y de forma concomitante -al despacho y a todos los sujetos procesales- los ejemplares de todos los memoriales y demás actuaciones que pretendan adelantar en el asunto de la referencia, so pena de aplicar la sanción contemplada en la disposición en cita, salvo**



cuando se encuentren incursos en la excepción contenida en el inciso 4º del artículo 6º del mencionado decreto.

Notifíquese,

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Providencia notificada el 21 de septiembre de 2020, por anotación en estado electrónico Nº 25 Covid. Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario